

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

CARRERA DE DERECHO

SEDE: QUITO

**ENSAYO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**MEDIACIÓN PENITENCIARIA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS
CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL ECUADOR**

AUTOR:

FLORES MEJÍA BRAYAN SEBASTIÁN

TUTOR:

DR. DIEGO PATRICIO DUEÑAS REYES.

QUITO - 2024

CERTIFICADO DEL ASESOR

AB. DIEGO PATRICIO DUEÑAS REYES, Docente de la Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana.

CERTIFICO:

Haber revisado el trabajo de investigación para optar por el título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**, realizado por el estudiante Flores Mejía Brayan Sebastián con cédula de ciudadanía No. 0401482815, con el Tema: “**MEDIACIÓN PENITENCIARIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL ECUADOR**” el mismo cumple con todas las exigencias académicas y reglamentarias para este tipo de trabajo por lo que autorizo su presentación.

He puesto especial atención para verificar que el trabajo no contenga textos sin la respectiva referencia bibliográfica, sin embargo, si se llegase a determinar la existencia de plagio académico, la responsabilidad será únicamente de sus autores

En Quito, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente



Ab. Diego Patricio Dueñas Reyes
ASESOR DE ENSAYO.

CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Flores Mejía Brayan Sebastián, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, CARRERA DE DERECHO, declaro en forma libre y voluntaria que el presente ensayo de investigación que versa sobre: **“MEDIACIÓN PENITENCIARIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL ECUADOR”**, y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado con base en recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de esta y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas de la misma y el cuidado a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Flores Mejía Brayan Sebastián.

040148281-5

CESIÓN DE DERECHOS

Flores Mejía Brayan Sebastián, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“MEDIACIÓN PENITENCIARIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL ECUADOR**, modalidad Examen Complexivo, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva, para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa, y así liberando a la Universidad Metropolitana de toda responsabilidad.

Atentamente,

Flores Mejía Brayan Sebastián.

040148281-5

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres, Flor Alba y Armando Eduardo, por estar presente a lo largo de mi carrera y motivarme a seguir adelante, personas quienes lucharon para que nunca me faltara nada. Ellos mi pilar fundamental y más importante en mi vida, siempre me han demostrado su cariño y apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi agradecimiento a la Universidad Metropolitana por los conocimientos impartidos durante mi etapa de formación académica y en especial al Dr. Diego Dueñas Reyes, que con su paciencia, constancia y dedicación ha guiado el desarrollo del trabajo de investigación haciendo posible que el proyecto llegue con éxito a su término.

Estoy muy agradecido con mis padres Armando Eduardo Y Flor Alba, por ser el principal motor para que este sueño se realice, gracias infinitas por confiar y creer en mí, por desear y anhelar siempre lo mejor para mi vida, mi sincero agradecimiento por cada una de sus palabras que me guiaron durante toda mi vida.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR.....	II
CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	III
CESIÓN DE DERECHOS	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	2
SNAI y su papel en el ámbito penitenciario	3
Principios y Fundamentos de la Mediación.....	3
Objetivos del Sistema Penitenciario Ecuatoriano	4
La Mediación: Un Enfoque Jurídico en el Sistema Penitenciario	5
Base de la mediación penal en el COIP	6
Promoción de la justicia restaurativa en el sistema penitenciario.....	7
La importancia del enfoque restaurativo en la mediación	7
Reglamento del sistema Penitenciario	9
Proceso de mediación penitenciaria: etapas y procedimientos	10
Acta de mediación.....	12
Desafíos específicos de la mediación penitenciaria.....	14
Mediación penitenciaria y reinserción social.....	15
Evaluación de programas de mediación penitenciaria.....	16
Experiencias y casos similares.....	17
Innovaciones y tendencias en mediación penitenciaria: lecciones aprendidas y mejores prácticas	19
Metodología y proceso de investigación.....	20
CONCLUSIONES	21
RECOMENDACIONES	22
BIBLIOGRAFIA	23

RESUMEN

El presente ensayo se refiere a un breve análisis de la Mediación Penitenciaria como mecanismo para resolver conflictos dentro de los centros de privación de libertad, tiene como finalidad conocer y describir los beneficios que proporciona la Mediación para defender los derechos humanos de los PPL, y favorecer el control al sistema penitenciario ecuatoriano por los altos niveles de violencia, hacinamiento y falta de recursos. La gestión de este sistema recae en la Secretaría Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI), que es el ente que garantiza el respeto a los derechos humanos de los reclusos y previene la reincidencia delictiva a través de la atención integral y la reinserción en la sociedad, respaldada por la Constitución de la República del Ecuador que determina la rehabilitación integral de los reclusos y víctimas, otorgando la oportunidad de solucionar conflictos de manera constructiva, promoviendo la reconciliación y la reinserción social. En la investigación se concluye que la Mediación Penitenciaria se basa en principios como la autonomía de las partes, la imparcialidad del mediador, la confidencialidad y la participación voluntaria. La justicia propicia la mediación para la restauración de las relaciones y la rehabilitación del daño causado por el delito, con responsabilidad personal, empatía y resolución pacífica de conflictos. Sin embargo, la mediación penitenciaria de nuestro país se limita por carecer de infraestructura apropiada, escasez de mediadores capacitados y falta de seguimiento de los acuerdos, pero se reconoce su importancia en el proceso de reinserción social de los internos, para avanzar hacia un sistema más humano y satisfactorio.

Palabras clave: Mediación Penitenciaria, resolución de conflictos, Centros de Privación de Libertad, reclusos, víctimas.

ABSTRACT

This essay refers to a brief analysis of Prison Mediation as a mechanism for resolving conflicts within detention centers. Its purpose is to learn about and describe the benefits provided by mediation to defend the human rights of inmates, and to promote control of the Ecuadorian prison system due to the high levels of violence, overcrowding and lack of resources. The management of this system is the responsibility of the National Secretariat of Integral Attention to Persons Deprived of Liberty (SNAI), which is the entity that guarantees respect for the human rights of inmates and prevents criminal recidivism through integral attention and reintegration into society, supported by the Constitution of the Republic of Ecuador which determines the integral rehabilitation of inmates and victims, providing the opportunity to solve conflicts in a constructive manner, promoting reconciliation and social reintegration. The research concludes that prison mediation is based on principles such as the autonomy of the parties, the impartiality of the mediator, confidentiality and voluntary participation. Justice favors mediation for the restoration of relationships and the rehabilitation of the damage caused by the crime, with personal responsibility, empathy and peaceful conflict resolution. However, prison mediation in our country is limited by lack of appropriate infrastructure, shortage of trained mediators and lack of follow-up of agreements, but its importance is recognized in the process of social reintegration of inmates, to move towards a more humane and satisfactory system.

Key words: Prison mediation, conflict resolution, prisons, inmates, victims.

I, **VERONICA DAVILA**, CERTIFY - that the previous document is a faithful and complete translation to the ENGLISH language, from a document written in SPANISH, the report is independent, accurate and corresponds to my real professional belief, as the entire information provided is true.
Quito, April 12, 2024



VERONICA DEL ROCIO
DAVILA VASCONEZ

Signature:
ID: 1706957477
Expert Translator Certification Number: 275122



INTRODUCCIÓN

La violencia en las cárceles del país ha mantenido un crecimiento en el último lustro, lo que nos ha llevado a investigar la oportunidad de entablar un mecanismo de mediación entre los colectivos organizados y las autoridades.

En este ámbito, la mediación se plantea como una vía válida para resolver conflictos. Se trata de un proceso que requiere la intervención de un tercero, denominado "mediador", cuyo propósito es el de mejorar las condiciones sociales entre las autoridades penitenciarias y los grupos de reos, con la finalidad de conseguir un convenio satisfactorio que, de respuesta a las necesidades y reivindicaciones de las partes implicadas, siempre que estén en conformidad con el marco legal establecido.

Este proceso puede reducir la violencia en los centros de rehabilitación y fomentar una mayor comprensión y colaboración entre los diferentes grupos del sistema penitenciario, lo que a su vez favorece la reinserción social. Es preciso tener en cuenta las dificultades que existen para que esto se haga realidad. A pesar de que el artículo 92 de la ley ecuatoriana aplica la mediación como estrategia de resolución de conflictos, es conveniente considerar la realidad de superpoblación y déficit de recursos en las cárceles. Además, la gestión de conflictos en un entorno sensible y peculiar, como el sistema penitenciario, requiere habilidades particulares.

Para garantizar una mediación eficaz, es necesario tener conocimiento sobre el sistema jurídico penal, como la violencia, la corrupción, el encarcelamiento y la existencia de organizaciones criminales clasificadas como organizaciones terroristas. Es imperativo que el gobierno no comprometa las políticas que han permitido a las organizaciones criminales hacerse con el control de las jaulas. Esto se debe a que encontrar soluciones resulta sumamente difícil, dado que los grupos carcelarios no van a ceder pasivamente ante las demandas de las autoridades.

DESARROLLO

Como lo señala (Mateu Peraire, 2017) “La mediación puede tener su cabida en todos y cada uno de los momentos en los que puede desarrollarse un procedimiento penal, incluida la fase de ejecución en la que el penado se encuentra ya cumpliendo condena en el centro penitenciario”. En el marco de los últimos acontecimientos, la mediación penitenciaria debe entenderse como un proceso de pacificación del país, manteniendo una capa de control de los grupos internos existentes. Las causas que han llevado a que dichos grupos sean las prisiones son las siguientes.

1. **Niveles de Violencia:** Los reclusorios registran altos niveles de violencia entre sí y en las interacciones con el equipo de la prisión. Disputas sobre el control de territorios dentro de las prisiones, extorsiones, agresiones físicas y enfrentamientos entre grupos rivales son frecuentes. Esta violencia no sólo pone en peligro la seguridad interna, sino que también dificulta el acceso al sistema de reinserción y rehabilitación.
2. **Hacinamiento:** Existe un grave hacinamiento y deterioro en las instalaciones del sistema penitenciario. La capacidad de las jaulas está agotada, lo que da lugar a condiciones interiores inhumanas para los animales. Esta superpoblación agrava potenciales riesgos de salud y seguridad, lo dificulta la gestión de los encarcelados y reduce las oportunidades de rehabilitación.
3. **Presencia de Grupos Delictivos:** En el seno de los reclusorios, existen grupos criminales organizados con un gran poder e influencia. Estos grupos pueden estar implicados en diversos delitos, como el tráfico de drogas, el robo, la extorsión y el sicariato. Su presencia aumenta la tensión y la violencia dentro de las prisiones, mientras que su capacidad para operar desde el interior de las mismas representa un desafío para las autoridades.
4. **Corrupción:** El constante problema de la corrupción dentro del sistema penitenciario socavó los esfuerzos por mejorar las circunstancias y el nivel de seguridad en las unidades de aislamiento. Un cierto grado de cooperación entre ciertos miembros del

personal penitenciario y organizaciones criminales dentro de la comunidad fomenta actividades ilícitas como el tráfico de drogas, tráfico de armas y el robo, además de proporcionar protección contra individuos peligrosos o violentos dentro de la comunidad.

- 5. Falta de Recursos y Capacidades:** Las prisiones tienen importantes carencias. La aplicación de programas de rehabilitación eficaces y la gestión adecuada de los reclusos se complica por la falta de personal formado y suficiente. Además, la falta de servicios básicos y de infraestructuras adecuadas empobrece aún más las condiciones de los centros de rehabilitación.

SNAI y su papel en el ámbito penitenciario

La gestión del sistema penitenciario de Ecuador depende de la Secretaría Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI). Sus acciones incluyen el monitoreo de los centros de detención para garantizar condiciones seguras y dignas, la implantación de programas de reinserción social y rehabilitación, la coordinación con otras instituciones y el desarrollo de políticas para mejorar el sistema penitenciario y avanzar en la justicia restaurativa.

Sus principales objetivos son asegurarse de que los derechos humanos de las personas privadas de libertad sean respetados, y prevenir la reincidencia delictiva mediante una atención integral y el fomento de la reinserción en la sociedad.

Además de fomentar la confidencialidad y la resolución pacífica de conflictos en los centros de detención, puede desempeñar un papel esencial en la mediación penitenciaria. Puede ayudar a la implementación de programas sociales conciliatorios en los que participen particulares, personal penitenciario y otras partes interesadas.

Principios y Fundamentos de la Mediación

“La mediación se encuentra dentro de los denominados ADR (Alternative Dispute Resolutions) y es el sistema de resolución de conflictos más utilizado en todos los países”

(Montoya & Segura, 2020). Este enfoque tiene varias ventajas en comparación con otros métodos tradicionales de solución de problemáticas judiciales. Sin embargo, su eficacia puede variar debido al contexto cultural, jurídico y social de cada nación, a la existencia de recursos y a la excelencia de la mediación proporcionada.

La mediación penitenciaria es posible en Ecuador gracias a la Constitución de la Republica del Ecuador que determina la rehabilitación integral de los reclusos y víctimas, que promueven la resolución pacífica de conflictos. Cuatro principios fundamentales constituyen la base de la mediación penitenciaria: la autonomía de cada parte en la toma de decisiones, la imparcialidad del mediador, la confidencialidad de los debates y la participación voluntaria de las partes. El mediador penitenciario debe operar en un entorno razonable y único en el que la dinámica de poder y las emociones pueden tener un impacto en el proceso de mediación.

Este enfoque busca brindar a los grupos privados de libertad y víctimas la oportunidad de abordar conflictos de manera constructiva y dialogada, en consecuencia, de promover la reconciliación y la reinserción social. Con el fin de compensar el daño causado y promover la responsabilidad individual, la mediación penitenciaria se instruye en el manejo de la dignidad humana y en los principios de la justicia restaurativa, se centra en ofrecer herramientas para una gestión adecuada de los conflictos, reforzando la coexistencia pacífica dentro de los centros de detención y en la sociedad.

Objetivos del Sistema Penitenciario Ecuatoriano

(Gonzaga, 2011) adjunta que: "El objetivo de la justicia penal y del internamiento será educar al condenado y desarrollar sus capacidades laborales para conseguir su rehabilitación, lo que permitirá una adecuada reinserción social." Este reconoce el valor del compromiso activo de las partes implicadas en la solución de conflictos, así como el papel crucial de los mediadores para facilitar la comunicación y la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables.

Los objetivos del sistema penitenciario ecuatoriano pueden incluir:

1. Garantizar el respeto y la dignidad de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
2. Fomentar la reinserción en la sociedad y la rehabilitación de las personas privadas de libertad a través de programas educativos, vocacionales y de atención integral.

3. Mejorar la calidad de instancia en las instituciones correccionales, garantizando al mismo tiempo la seguridad y el bienestar tanto del personal como de las personas confinadas durante un tiempo.
4. Fomentar el desarrollo de una cultura pacífica y la resolución pacífica de conflictos dentro de las prisiones, incluida la aplicación de programas de mediación penitenciaria.
5. Proporcionar una gestión penitenciaria eficaz y eficiente, reforzar la coordinación interinstitucional y la cooperación de la sociedad civil.
6. Ayudar a disminuir la reincidencia delictiva implementando iniciativas de respaldo y monitoreo para los ex reclusos.

La Mediación: Un Enfoque Jurídico en el Sistema Penitenciario

(Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) Art. 190.- reconoce la existencia de procedimientos alternativos para la solución de conflictos, como el arbitraje y la mediación. Los procedimientos se llevarán a cabo de acuerdo con la ley en casos en los que puedan surgir cambios debido a su naturaleza. Esto hace hincapié en la necesidad de fomentar técnicas de la resolución alternativa de conflictos en el ámbito penitenciario, con el fin de encontrar una solución más efectiva y acordada a posibles disputas.

La mediación en el sistema penitenciario se presenta como un enfoque jurídico innovador que tiene como objetivo proporcionar alternativas efectivas para la resolución de conflictos dentro de las instituciones penitenciarias. Esta práctica, que ha sido reconocida en varias naciones, presenta tanto desafíos significativos para su implementación como ventajas.

Sin embargo, la mediación penitenciaria presenta ciertas dificultades y cuestiones. Uno de los principales inconvenientes es la necesidad de garantizar la equidad y la imparcialidad durante el proceso de mediación, especialmente debido a la dinámica de poder presente en las prisiones.

La mediación puede ser vista como una forma de evadir la responsabilidad penal, especialmente en casos de delitos graves. Para determinar qué tipos de conflictos son

adecuados para la mediación y cuáles deben devolverse al sistema jurídico tradicional, es esencial establecer protocolos claros y criterios específicos.

La forma en que la mediación se alinea con los principios fundamentales de justicia y equidad establecidos en la legislación ecuatoriana debe ser considerada. La mediación no debe utilizarse como sustituto de la justicia penal adecuada, sino como una alternativa que brinde una solución más efectiva y satisfactoria para todas las partes involucradas.

Base de la mediación penal en el COIP

De acuerdo con los siguientes argumentos, la base legal de Ecuador -específicamente, el (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014), establece un marco normativo que es esencial para la mediación penitenciaria:

- **Art. 1.-** Finalidad: Establece el objeto y ámbito de aplicación del COIP, en el derecho penal y juzgamiento de los delitos.
- **Art. 4.-** Dignidad humana y titularidad de derechos: reconocimiento y respeto de la integridad física, psicológica y moral de cada privado de la libertad es fundamental para la dignidad humana, ya sea social, económica o de otro tipo, todas las personas son sujetos de derechos y, como tal, gozan de protección y garantías.
- **Art. 8.-** Tratamiento: Actuar con cautela con los delincuentes para facilitar su reinserción social, rehabilitación y prevención de la reincidencia.
- **Art. 12.-** Derechos y garantías: Incluyen, entre otros, las libertades de vida, integridad humana, salud, educación, alimentación suficiente, empleo, comunicación, libertad religiosa, intimidad y defensa de la dignidad humana.
- **Art. 36.-** Trastorno mental: El motivo por el que se diagnostica un trastorno mental no se tendrá en cuenta penalmente. En determinadas situaciones, el tribunal o el juez decidirán una medida de seguridad.
- **Art. 73.-** Indulto o amnistía: La amnistía y el indulto son acciones de gracia que permiten la extirpación total o parcial de las penas, además de sus oportunas consecuencias.
- **Art. 75.-** Prescripción de la pena: El período máximo de pena será de cinco años para las condenas de prisión privada equivalentes o superiores de hasta cinco años, diez años

para las condenas de prisión privada inferiores de hasta cinco años, y cinco años para las condenas de prisión privada inferiores de hasta cinco años.

- **Art. 348-a.-** Mediación penal: La mediación penal es un recurso para resolver conflictos que, en situaciones legalmente contempladas, posibilita a las partes involucradas llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos con la ayuda de un mediador imparcial y neutral. La mediación penal seguirá los lineamientos establecidos en la legislación aplicable.

Promoción de la justicia restaurativa en el sistema penitenciario

Resulta esencial avanzar hacia un sistema de resolución de conflictos y rehabilitación de delincuentes más humano y satisfactorio. La justicia reparadora tiene como objetivo compensar el daño causado por el delito, incluir a las partes afectadas y fomentar la responsabilidad y la reconciliación.

Los autores (Montoya & Segura, 2020) sostienen que el concepto de Justicia Restaurativa, junto con lo mencionado, debe considerarse como un espacio abierto que pueda acoger una variedad de nuevas ideas, fórmulas y técnicas. Esta perspectiva destaca la capacidad del sistema de justicia para adaptarse y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Como campo en constante cambio, es fundamental que la Justicia Restaurativa se abra a nuevas ideas, fórmulas y métodos que puedan aumentar su eficacia y adaptarse a situaciones específicas. Puede incluir técnicas interdisciplinarias como la psicología, la sociología o el trabajo comunitario, así como trabajar en conjunto con diversas personas, como víctimas, infractores, comunidades y expertos jurídicos.

La importancia del enfoque restaurativo en la mediación

En contraste con los sistemas penales convencionales, el enfoque restaurativo en la mediación se centra en la restauración de las relaciones y la rehabilitación del daño, ya que no se enfoca en la aplicación de sanciones y castigos. Mientras que los sistemas convencionales de justicia penal suelen generar animadversión y no abordan las causas subyacentes de los

conflictos, el enfoque restaurativo pretende resolver las disputas de una manera más cooperativa promoviendo la responsabilidad personal, la empatía y la resolución pacífica.

En lugar de limitarse a aplicar medidas punitivas al transgresor, un enfoque restaurativo implica la participación de todas las partes afectadas en un proceso de diálogo y reconciliación, que puede dar lugar a soluciones más satisfactorias y duraderas para todas las partes.

Este enfoque es importante por varias razones:

1. **Enfoque Restaurativo:** Al alejarse de una solución exclusiva orientada al castigo de las partes implicadas, el enfoque restaurativo promueve la resolución pacífica de los conflictos, aspirar a la reparación del daño causado y el restablecimiento de las relaciones interpersonales afectadas. Este punto de vista puede conducir a soluciones más duraderas y disminuir el resentimiento entre las partes implicadas en el desacuerdo.
2. **Enfoque Participativo:** Proporciona apoyo a las partes implicadas ofreciéndoles un espacio para expresar sus sentimientos, necesidades y preocupaciones en relación con el asunto. Esta capacidad expresiva les dará una sensación de control sobre el proceso y puede aumentar su compromiso de alcanzar una resolución satisfactoria.
3. **Responsabilidad personal:** En contraste con la imposición de decretos externos, este enfoque responsabiliza a las partes de sus actos y las dirige a tomar medidas correctivas para hacer frente a las consecuencias de sus acciones. Esta propuesta fomenta la introspección y el crecimiento personal.
4. **Incentivar la empatía y la comprensión:** Al invitar a todas las partes implicadas en el conflicto y ofrecer una conversación clara, puede contribuir a fomentar el entendimiento mutuo y la empatía. Este proceso tiene el potencial de reducir la hostilidad y fomentar la mejora de las relaciones a largo plazo.
5. **Reducir la reincidencia:** Este método puede reducir la reincidencia de comportamientos nocivos abordando las raíces subyacentes del conflicto y empleando acciones de resolución constructivas. Este resultado potencial puede contribuir al desarrollo de comunidades más seguras y cohesionadas.

Reglamento del sistema Penitenciario

Para evaluar el uso de la mediación penitenciaria en el sistema penitenciario ecuatoriano, es fundamental examinar los elementos normativos del sistema. La intervención de un mediador imparcial para facilitar la comunicación para resolver los conflictos entre las personas con libertades restringidas y entre ellas y las autoridades penitenciarias se conoce como mediación penitenciaria.

Se crearán procedimientos, reglamentos y protocolos para regular las relaciones y el funcionamiento dentro de las instituciones penitenciarias de Ecuador. Al analizar esta regulación, es crucial determinar si existen disposiciones que permitan la aplicación de la mediación penitenciaria y si brindan un marco legal y procedimental claro para su aplicación.

Según lo dispuesto por el (Ecuador, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores., 2020)

1. Reglas de comportamiento para los reclusos: Para mantener un entorno seguro y bien organizado, los reclusos deben seguir el código de conducta. Estas normas establecen directrices precisas, respeto mutuo y respeto hacia las autoridades sobre cómo deben comportarse los reclusos mientras están en la institución.
2. Procedimientos de admisión y liberación de prisioneros: Para determinar el nivel de seguridad y asignar a cada recluso un área específica, se llevarán a cabo procedimientos de registro y evaluación. Para crear un plan de rehabilitación personalizado, se recopila información personal, antecedentes penales y otros datos relevantes durante este proceso.
3. Directrices para la seguridad en las prisiones: La respuesta de emergencia, la supervisión de áreas críticas y el control de acceso están reglamentados. El centro penitenciario cuenta con medidas de seguridad tecnológicas y físicas, como cámaras de vigilancia, sistemas de alarma y barreras físicas, para evitar fugas y mantener el orden.
4. Procedimientos para la atención médica y la salud de los reclusos: es esencial contar con un médico y el personal adecuado de enfermería con las habilidades necesarias para manejar emergencias y brindar tratamiento médico básico. Los pacientes que necesitan tratamiento especializado que no está disponible dentro del centro pueden ser trasladados a otras instituciones sanitarias de acuerdo con procedimientos establecidos.

5. Reglas de visitas y comunicación con personas externas: Durante las visitas, los visitantes autorizados por familiares y amigos pueden ser reclusos en horarios específicos. Tanto los visitantes como los amigos deben cumplir con ciertas reglas de comportamiento, como seguir los protocolos de seguridad y no introducir objetos no autorizados.
6. Reglas para agrupar y distribuir a los reclusos en diferentes áreas o niveles de seguridad: Se establecen criterios claros para evaluar el nivel de riesgo y las necesidades específicas de cada residente. Se toman en cuenta sus antecedentes penales, su comportamiento institucional y cualquier necesidad médica o de salud mental. Los residentes son asignados a niveles de seguridad o áreas apropiadas dentro del centro penitenciario.
7. Procedimientos de alimentación y nutrición para los reclusos: Se crearon para asegurarse de que tengan una dieta saludable y equilibrada para mantener su bienestar. Las pautas para la preparación de las comidas, su distribución y la supervisión de su calidad se incluyen en estos procedimientos. Tenemos en cuenta las necesidades nutricionales de cada persona, incluidas las restricciones relacionadas con enfermedades médicas.
8. Procedimientos para el trabajo y la educación dentro del sistema penitenciario: se utilizan procedimientos para brindar habilidades laborales, supervisar a los reclusos mientras realizan tareas y brindarles trabajo. Se fomenta la participación en programas de empleo que brindan habilidades prácticas y experiencia laboral relevante para el mercado laboral.
9. Normas para la disciplina y las sanciones por infracciones: generalmente implican disculpas por escrito, restricciones de privilegios y advertencias verbales. Por infracciones más graves o persistentes, como la segregación en unidades de aislamiento o la pérdida de los derechos de visita o comunicación, pueden aplicarse sanciones más severas.
10. Procedimientos para abordar las quejas y apelaciones de los reclusos: El primer paso es presentar el caso al miembro del personal designado en la institución de detención. Existe un plazo para la investigación y tramitación de las quejas, además de la obligación de responder por escrito a la persona que presentó la queja.

Proceso de mediación penitenciaria: etapas y procedimientos

El proceso de mediación penitenciaria en Ecuador es un mecanismo legal destinado a resolver conflictos en el contexto penitenciario de manera pacífica y consensuada. Esta

metodología fomenta el establecimiento de canales efectivos de comunicación entre las partes involucradas, incluyendo a los reclusos, las autoridades penitenciarias, los familiares y cualquier otra entidad vinculada al conflicto en cuestión.

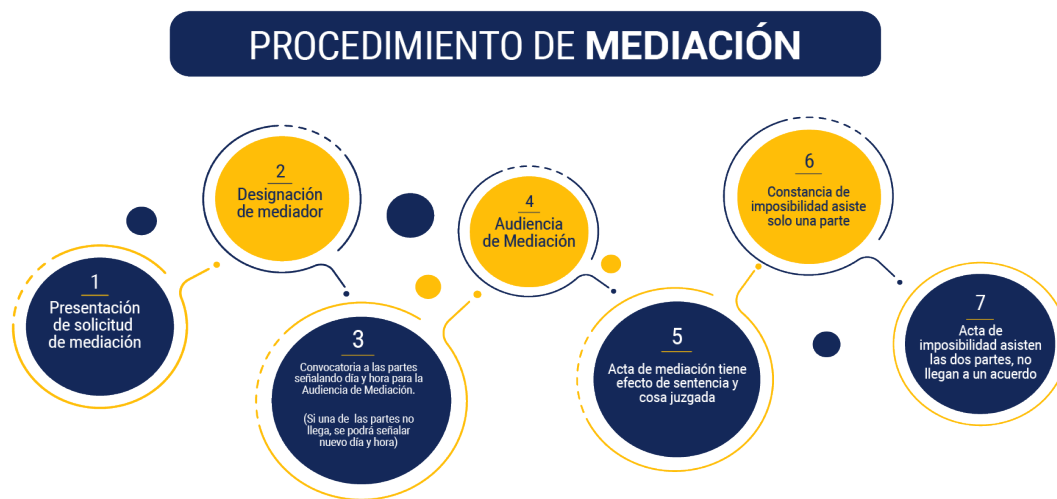
Las etapas y procedimientos del proceso de mediación penitenciaria en Ecuador generalmente siguen un esquema similar:

1. **Solicitud de mediación:** El proceso comienza cuando una de las partes implicadas en el conflicto presenta una solicitud de mediación. Esta solicitud puede proceder de las partes implicadas voluntariamente o puede ser una propuesta de las autoridades penitenciarias competentes.
2. **Designación de mediador:** En esta fase, se identifican mediadores que posean la formación necesaria en mediación, así como la objetividad necesaria para abordar el problema de manera imparcial. Para garantizar la confianza en el proceso de mediación, es esencial que todas las partes implicadas perciban a los mediadores como imparciales.
3. **El proceso de convocatoria puede adoptar diversas formas, dependiendo de las particularidades del caso y de las directrices establecidas por las autoridades penitenciarias.** Es habitual que las partes implicadas reciban notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la sesión de mediación mediante correspondencia oficial o un documento análogo.
4. **Audiencia de la Mediación:** Se proporciona un espacio propicio para una comunicación educada y respetuosa, al tiempo que guían a las partes hacia un discurso constructivo sobre cuestiones relacionadas con la empresa. En la audiencia de mediación, las partes tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista, preocupaciones e inquietudes en relación con el litigio.
5. **Acuerdo y acta de mediación:** Este documento refleja el resultado final del proceso de mediación. En él se detallan los términos y condiciones acordados por las partes implicadas para resolver el conflicto, es un contrato jurídicamente vinculante que describe las obligaciones que las partes han acordado cumplir para resolver el conflicto.
6. **Constancia de imposibilidad:** Cuando se identifica una situación de obstáculo, se registran objetivamente las razones por las que las partes no han podido llegar a un acuerdo. Estos factores pueden incluir, entre otros, la falta de voluntad para

negociar, diferencias irreversibles, falta de información relevante para tomar decisiones con conocimiento de causa y otras cuestiones.

7. Acta de imposibilidad: Este acto deja constancia formal y objetiva de las circunstancias que han llevado a la conclusión de que la mediación no ha tenido éxito en ese momento concreto. Al formalizar el fin del proceso de mediación en ese momento concreto, la presencia de obstrucción reafirma su importancia y permite a las partes buscar otras opciones para resolver el problema.

Grafico 1: Etapas procedimiento de mediación



Fuente: (Cámara de Comercio Manta, 2024)

Acta de mediación

La autora (Bustamante, 2007) define “El acta de mediación que contiene un acuerdo es uno de los posibles resultados de un procedimiento de mediación, e implica que las partes han encontrado una solución adecuada para su problema”. Este acto deja constancia formal y objetiva de las circunstancias que han llevado a la conclusión de que la mediación no ha tenido éxito en ese momento concreto.

Las políticas establecidas por las autoridades o instituciones que supervisan el proceso de mediación pueden afectar al contenido de una escritura de imposibilidad. Sin embargo, suele incluir:

- La fecha, hora y lugar de las sesiones de mediación.
- La identificación de las partes involucradas y de los mediadores.
- Un resumen de los temas discutidos durante la mediación.
- Los puntos de acuerdo alcanzados durante el proceso.
- Cualquier otra información relevante para el caso.

En Ecuador, la mediación se lleva a cabo como componente de un proceso alternativo de resolución de conflictos. El objetivo principal del acta de mediación es dejar constancia de los términos del acuerdo alcanzado entre las partes durante la sesión de mediación. Este documento tiene validez legal y puede utilizarse como prueba en caso de que surjan posteriormente desacuerdos sobre el acuerdo alcanzado.

La formación y capacitación de mediadores penitenciarios

En Ecuador, la formación y evaluación de los intermediarios penitenciarios suele implicar a organismos gubernamentales, instituciones no gubernamentales y facultades universitarias. Estas organizaciones ofrecen programas especializados orientados a la resolución de conflictos y la mediación en el ámbito penitenciario.

Típicamente, estos programas cubren tanto fundamentos teóricos como los aspectos de la mediación aplicada, habilidades de comunicación efectiva, manejo de conflictos y principios de derechos humanos, entre otros temas relevantes que surgen en el ámbito penitenciario.

Así como en relación a los imperativos éticos y legales que marcan su actividad profesional, es fundamental que los mediadores penitenciarios cuenten con una instrucción específica en relación a la realidad y desafíos inherentes al sistema penitenciario ecuatoriano.

La dinámica de los conflictos en prisión

El sistema penitenciario ecuatoriano está experimentando una serie de conflictos diversos debido a diversas razones. Por un lado, la sobrepoblación genera tensiones debido a la falta de recursos de espacio y las reclamaciones. Los grupos delictivos también compiten para la gestión de actividades ilegales en las cárceles debido a su rivalidad. La falta de programas de rehabilitación contribuye a la persistencia de la violencia. La corrupción en el sistema penitenciario contribuye a la violencia al hacer más accesibles las armas de fuego y los estupefacientes.

La presencia y la actividad de bandas criminales en las cárceles ecuatorianas son parte importante de esta dinámica. Estas organizaciones, que a veces se separan por razones étnicas o geográficas, compiten por el dominio de actividades ilegales. En un entorno confinado como la cárcel, la competencia por el poder y los recursos genera tensiones y rivalidades que a menudo culminan en enfrentamientos violentos entre reclusos.

Desafíos específicos de la mediación penitenciaria

(Rivera, 2021) plantea que: “La adecuada implementación de la Mediación Penitenciaria supone una solución a los conflictos de convivencia que surgen en los centros de rehabilitación social”. La mediación ayuda a evitar que las disputas se nos vayan de las manos y fomenta relaciones más sanas entre las partes involucradas al ofrecer una alternativa no violenta para la resolución de conflictos. Sin embargo, esto requiere un fuerte compromiso por parte de las autoridades penitenciarias, así como una formación adecuada del personal y financiamiento suficiente para su desarrollo y aplicación efectiva.

En el contexto de un acuerdo mediado de naturaleza penal, uno de los retos más importantes reside en la necesidad de garantizar la concordancia entre todas las partes implicadas en relación con los términos acordados, y en lograr un grado satisfactorio de conformidad con el resultado final. ESTO se hace especialmente ardua en situaciones que destacan por la gravedad del delito o su carácter delicado, situaciones en las que las emociones están profundamente implicadas y las personas implicadas pueden expresar sentimientos de énfasis hacia medidas punitivas o actos de reparación.

La mediación penitenciaria se enfrenta a importantes retos debido a la falta de personal y de recursos financieros. Los programas pueden ser menos completos y eficaces si carecen de personal cualificado y de financiación adecuada, los principales desafíos que encontramos son los siguientes:

1. Falta de infraestructura adecuada
2. Desigualdad de acceso a la justicia
3. Inseguridad y violencia en las cárceles
4. Falta de garantías de confidencialidad
5. Desconfianza en el sistema judicial
6. Escasez de mediadores capacitados
7. Sobrepoblación carcelaria
8. Estigma asociado a la mediación
9. Falta de seguimiento y aplicación de acuerdos
10. Falta de compromiso e impunidad

Mediación penitenciaria y reinserción social

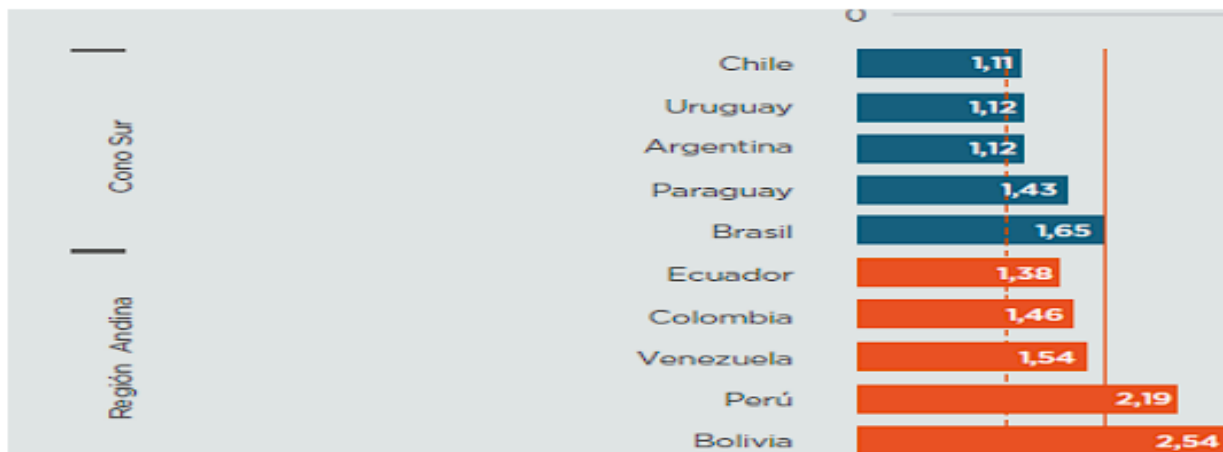
La "reinserción social" es el término utilizado para describir los esfuerzos e iniciativas destinados en ayudar aquellos que han estado encarcelados a reinsertarse en la sociedad. Esto puede implicar brindarles educación, capacitación, apoyo al empleo, apoyo psicosocial y programas de tratamiento para problemas relacionados con las adicciones, entre otros recursos, para reducir las tasas de reincidencia y ayudarlos a reconstruir positivamente sus vidas.

Según el (Ecuador, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores., 2020): “El aumento preocupante de la población encarcelada ha debilitado los sistemas penitenciarios y está poniendo en peligro el objetivo principal de las prisiones: la reinserción social de los internos”. Cuando no hay recursos suficientes para proporcionar programas de rehabilitación adecuados, resulta más difícil para los ex reclusos obtener los conocimientos y la ayuda necesarios para reintegrarse adecuadamente en la sociedad después de cumplir sus condenas.

Según un (Ecuador, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores., 2020), informe del Sistema Nacional de

Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad, se observa un crecimiento significativo en el número de internos en comparación con años anteriores.

Tabla 1. Crecimiento Carcelario en Sudamérica



Fuente: (Gil, 2023)

Evaluación de programas de mediación penitenciaria

Estos programas suelen incluir sesiones de mediación, en las que un mediador imparcial busca soluciones amistosas mientras fomenta la empatía y la comunicación. Los programas de mediación penitenciaria tienen como objetivo principal reducir las barreras entre los reclusos, el personal penitenciario y, en algunos casos, las víctimas.

Para evaluar su eficacia y eficiencia, esta evaluación se lleva a cabo de manera sistemática y exhaustiva. Algunos de los pasos principales del proceso de evaluación pueden basarse en:

1. **Objetivos del programa:** Se evalúa si los objetivos del programa de mediación penitenciaria son claros, alcanzables y relevantes para las circunstancias particulares de la institución penitenciaria.
2. **Participación de las partes implicadas:** Examinar el grado de implicación y compromiso de las partes implicadas, como el personal penitenciario y las demás personas.
3. **Mediación de resultados:** Evaluación de los resultados del programa en términos de disminución de conflictos, mejora de las relaciones interpersonales dentro del sistema penitenciario y efecto sobre la reincidencia.

4. Impacto Social: Valorar los efectos del programa en la comunidad teniendo en cuenta la percepción de seguridad de la población y la reducción del estigma asociado con las personas excluidas que participan en la mediación.
5. Seguimiento y evaluación continua: Implementar métodos de supervisión y evaluación continuos para monitorear el progreso del programa a lo largo del tiempo y hacer las modificaciones necesarias.
6. Comparación con las normas internacionales: Examinar el programa en función de las normas internacionales para los procedimientos adecuados de mediación penitenciaria para identificar las áreas de desarrollo y las oportunidades educativas.

Experiencias y casos similares

Varios países, especialmente en Latinoamérica, han visto casos penitenciarios similares a Ecuador, reconociendo la importancia de implementar programas de rehabilitación en los centros de confinamiento, que incluyan asesoramiento psicológico, acceso a servicios de salud mental y adicciones, educación y capacitación laboral.

Caso México:

Los cárteles mexicanos todavía tienen una gran influencia en las cárceles del país. Las ventajas estratégicas de controlar las prisiones incluyen mantener el control sobre sus operaciones delictivas y aumentar su influencia y poder incluso estando entre rejas.

Se han hecho esfuerzos para mejorar la gestión de conflictos dentro del sistema penitenciario y se ha promovido la mediación penitenciaria como sustituto de la resolución de disputas y para fomentar la reconciliación entre los reclusos. Sin embargo, algunos críticos argumentan que la mediación no siempre es adecuada, especialmente cuando hay grandes desequilibrios de poder entre las partes involucradas. Como resultado, no se ha logrado un control efectivo de los carteles y

Caso Brasil:

Las bandas criminales organizadas, como el Primer Comando de la Capital (PCC) y el Comando Vermelho (CV), tienen gran poder e influencia dentro de las cárceles brasileñas. El

tráfico de drogas, la extorsión y los asesinatos son los delitos más comunes cometidos por estas organizaciones dentro de las prisiones. Dentro de las prisiones, también luchan por el control y el territorio.

Brasil ha tomado medidas para responder a los episodios de violencia en sus centros urbanos, como aumentar la seguridad, dividir a las bandas rivales, fomentar programas de rehabilitación y utilizar la mediación para resolver disputas. El objetivo de estos esfuerzos es abordar los problemas secundarios de la corrupción, la falta de recursos y el hacinamiento en el sistema penitenciario.

Caso Venezuela:

Tanto los internos como el sistema penitenciario en su conjunto están enfrentando una serie de importantes problemas en las prisiones de Venezuela. El hacinamiento es una de las principales preocupaciones. Como resultado, hay problemas para mantener el orden público, condiciones de vida duras e insalubridad. La tasa de violencia en la prisión es alta, incluyendo homicidios, riñas y abusos tanto por parte del personal como por los reclusos.

Se han tomado medidas, como la construcción de nuevas instalaciones, programas de judicialización y el fomento de la participación de organizaciones no gubernamentales en la gestión de las prisiones. Sin embargo, los problemas fundamentales -como la falta de recursos, la corrupción y la ineficacia del gobierno- persisten.

Caso El Salvador:

La violencia, los enfrentamientos y las extorsiones entre grupos rivales dentro y fuera de las prisiones son provocados por la fuerte influencia ejercida por pandillas como MS-13 y Barrio 18. El hacinamiento es otro problema importante, ya que las viviendas diseñadas para un número de personas a veces albergan el triple de su capacidad, lo que aumenta las tensiones y dificulta la gestión por parte de las autoridades.

La administración del presidente Bukele ha implementado diversas iniciativas con el fin de solucionar los problemas de las provincias salvadoreñas, en particular los relacionados con las pandillas. Una de las medidas más notables ha sido la lucha a largo plazo contra el

crimen organizado, incluidas las pandillas; el presidente ha defendido una postura dura contra las pandillas, reforzada por políticas de seguridad destinadas a reducir su poder y dismantelar sus estructuras criminales.

Innovaciones y tendencias en mediación penitenciaria: lecciones aprendidas y mejores prácticas

El sistema de justicia penal en Ecuador ha experimentado importantes transformaciones, lo que se evidencia en la evolución de las políticas y prácticas. Estas innovaciones se han inspirado en los derechos humanos y la reintegración social de las personas privadas de libertad, así como en la gestión de conflictos y la rehabilitación en entornos penitenciarios.

Una tendencia emergente es reconocer la importancia de que las personas con derechos privados a la libertad participen activamente en la resolución de conflictos. Un cambio de paradigma hacia enfoques más participativos que se enfocan en la autonomía y la autodeterminación de las personas ha llevado a la creación de programas de mediación interinstitucional en los centros penitenciarios.

Los métodos innovadores para mejorar la eficacia y el acceso a los recursos meditativos en los entornos penitenciarios. Esto requiere la creación de mediadores especializados en este caso, así como la capacitación del personal penitenciario y de los mediadores en la dinámica única de los conflictos entre reclusos.

Medidas alternativas a la mediación

Los programas educativos, la capacitación profesional, el apoyo psicológico y emocional, la atención médica adecuada, el apoyo comunitario ayudan a identificar otras medidas eficaces para apoyar la rehabilitación y reintegración de las personas son las iniciativas basadas en la libertad y la comunidad. Estas medidas van más allá de la resolución de conflictos; se enfocan en abordar las causas subyacentes del comportamiento desviado y brindar un apoyo completo que permita a las personas reconstruir sus vidas de manera positiva. Los programas educativos que brindan las instituciones penitenciarias brindan a las personas excluidas la oportunidad de adquirir habilidades y conocimientos que pueden ser esenciales

para su reinserción en la sociedad. Esto puede incluir educación oficial, como clases de alfabetización y programas de diplomas, y educación informal, como clases de resolución de problemas y toma de decisiones.

Metodología y proceso de investigación

La tasa de reincidencia, la satisfacción de las partes implicadas en el proceso de mediación, el impacto en la reducción de la conflictividad en las prisiones y otras variables clave se identifican midiendo la metodología y el proceso de investigación para demostrar la eficacia o ineficacia de la mediación penitenciaria.

Tanto a nivel internacional como nacional para comprender el estado de la cuestión, las metodologías empleadas y las conclusiones anteriores sobre su eficacia, se plantea los siguientes objetivos:

- Examinar los estudios previos que han analizado la relación entre la mediación penitenciaria y la reincidencia, tanto a nivel nacional como internacional.
- Implementar una metodología para recoger datos sobre la reincidencia entre los individuos que han participado en programas de mediación penitenciaria.
- Buscar estudios anteriores que abordaban el papel de la mediación penitenciaria en la reducción de la conflictividad en las cárceles, tanto a nivel nacional como internacional.
- Crear un enfoque metodológico para recopilar datos sobre la frecuencia y la gravedad de los conflictos en los centros penitenciarios antes y después del inicio de los programas de mediación.

Implementación del estudio

El enfoque multidisciplinario necesario para su implementación incluye a profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social. Además, para que el personal penitenciario funcione como mediadores competentes e imparciales, es imprescindible establecer protocolos claros y formarlos adecuadamente.

Estudios anteriores han puesto de relieve la importancia de adaptar los principios de mediación a la dinámica propia del entorno penitenciario, centrándose en la seguridad y el bienestar de todos.

CONCLUSIONES

En Ecuador, la mediación penitenciaria constituye un novedoso y prometedor enfoque para la solución de conflictos dentro del sistema penitenciario, que reconoce la importancia de la activa participación de todas las contrapartes interesadas en la solución de controversias. Sin embargo, su eficacia dependerá de la disponibilidad del Estado para proporcionar un entorno seguro y propicio para la mediación, así como de la formación especializada que se imparta al personal penitenciario y a los mediadores, que deben adaptarse a la compleja dinámica y a los retos del sistema de justicia penal.

Los programas de mediación penitenciaria en Ecuador deben implementarse con una estrategia integrada que tenga en cuenta los problemas estructurales del sistema de justicia penal como el hacinamiento, la corrupción y la existencia de organizaciones criminales- como los componentes procesales y éticos de la mediación. Es crucial que los esfuerzos en este sentido se basen en evidencia empírica sólida, junto con una cuidadosa planificación y evaluación de impacto para garantizar la eficacia y legitimidad de estos programas, en la búsqueda de la justicia restaurativa y la reinserción social de los reclusos.

Dadas las dificultades causadas por la congestión del sistema penitenciario, las deficientes infraestructuras y la inseguridad de las celdas, es esencial modificar los métodos de mediación para adaptarlos a las necesidades específicas del sistema penal ecuatoriano. Esto exige la contratación de mediadores con conocimientos específicos del entorno penitenciario, la creación de normas de procedimiento claras y garantías para la seguridad de todas las partes implicadas en el proceso de mediación.

RECOMENDACIONES

Formación especializada y seguridad ambiental: Es fundamental que el gobierno destine fondos a la formación especializada del personal penitenciario y de los mediadores, garantizando su idoneidad para manejar las complejas exigencias que conlleva el ingreso al sistema de justicia penal. Del mismo modo, destaca lo crucial que es proporcionar un entorno seguro y propicio para la implementación de la mediación dentro de la infraestructura penitenciaria, lo que puede exigir la adopción de medidas complementarias de seguridad y salvaguarda destinadas a todas las partes implicadas en dicho procedimiento.

Estrategia integral y análisis de impacto: La implantación de programas de mediación penitenciaria debe considerarse un elemento fundamental de una estrategia integral que aborde tanto los aspectos procedimentales y éticos inevitables en la mediación como las cuestiones estructurales que afectan al sistema de justicia penal. Esta meticulosa planificación y un exhaustivo análisis de impacto son necesarios para garantizar la legitimidad y eficacia de la estrategia, ya que se basa en una sólida base empírica.

Adaptación de Estrategias Mediadoras: Debido a la implicación ecuatoriana en el sistema penal, es necesario adaptar los métodos de mediación para cumplir con sus necesidades específicas. Este ajuste conlleva la cuidadosa selección de mediadores que posean un profundo conocimiento del entorno penitenciario, así como el establecimiento de protocolos claramente definidos y garantías de seguridad para todas las partes implicadas en el proceso de mediación.

BIBLIOGRAFIA

- Bustamante, X. (Mayo de 2007). *La Naturaleza Jurídica del Acta de Mediación*. Recuperado el 25 de Enero de 2024, de Universidad San Francisco de Quito: <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/152tesis.pdf>
- Cámara de Comercio Manta. (2024). *Mediación*. Obtenido de <https://ccm.org.ec/index.php/mediacion-2/>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de Registro Oficial N° 449. Última Reforma 25 ene 2021: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/constitucion.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánica Integral Penal*. Recuperado el 10 de Enero de 2024, de Registro Oficial Suplemento 180: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Ecuador, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (4 de septiembre de 2020). *Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social. Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R*. Recuperado el 03 de Diciembre de 2024, de Registro Oficial N° 958: https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitación-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- Gil, A. (21 de Marzo de 2023). *Los países con las cárceles más superpobladas de América Latina*. Recuperado el 6 de Febrero de 2024, de <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/paises-con-carceles-mas-superpobladas-america-latina/>
- Gonzaga, A. (2011). *Vacios normativos en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, por el tratamiento directo a los internos de los Centros De Rehabilitación Social y penitenciarias en relación a su readaptación social*. Recuperado el 10 de Enero de 2024, de Universidad Nacional de Loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/2274>

Mateu Peraire, M. (2017). *La mediación en el ámbito penitenciario*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de Universitat Jaume I: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/175672/TFM_2017_Mateu_Peraire_Marta.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montoya, Á., & Segura, A. (2020). *La mediación penitenciaria: alternativas para solventar conflictos en el medio penitenciario*. 3ciencias. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://3ciencias.com/libros/libro/mediacion-penitenciaria-alternativas-solventar-conflictos-medio-penitenciario/>

Rivera, V. (2021). *Mediación penitenciaria en el Ecuador en la resolución de conflictos entre personas privadas de la libertad. En el Centro de Rehabilitación Social II Masculino*. Recuperado el 25 de Enero de 2024, de Universidad Metropolitana: <https://repositorio.umet.edu.ec/handle/67000/588>